



¿Tienes dificultades para pagar el alquiler consecuencia de la COVID-19?

¡Te ayudamos!

Si no puedes hacerte cargo del coste del alquiler de tu vivienda a consecuencia de la crisis de emergencia sanitaria causada por COVID-19, dispones de unas ayudas económicas al alquiler.

AYUDAS COVID-19 2021



AYUDAS AL ALQUILER

Destinatario: las personas con un contrato de alquiler con problemas transitorios para hacer frente a los pagos, producidos como consecuencia de la crisis de emergencia sanitaria causada por la COVID-19 y que se encuentren en situación de vulnerabilidad económica sobrevenida, según apartado Requisitos.

Cuantía: hasta el 100 % del alquiler y 650,00 € al mes como máximo, dependiendo del grado de vulnerabilidad económica.

Requisitos: situación de desempleo, ERTE, o, en caso de ser persona empresaria, que haya reducido su jornada y suponga una pérdida sustancial de ingresos a partir del 1 de abril de 2020. La unidad de convivencia no debe superar con carácter general 3 veces el IPREM*, unos 1.600€, excepto colectivos más vulnerables que pueden llegar hasta 5 veces el IPREM, unos 2.600€ al mes.



¿Qué se subvenciona?

- Incluye los recibos de tu alquiler desde abril de 2020 a diciembre de 2021 con un máximo de 6 meses.



¿Cuándo las pido?

- Desde el día 25 de enero hasta el 30 de octubre de 2021, ambos inclusive.



¿Cómo y dónde las pido?

- De forma preferente hacer la solicitud telemáticamente en www.habitatge.gva.es,
- con cita previa de forma presencial en los Servicios Territoriales de Vivienda y Arquitectura Bioclimática,
- en el Ayuntamiento.
- Si tienes dudas, puedes llamarnos al 012.